

SALIDA	JUNTA DE ANDALUCÍA
	Consejería de Educación y Deporte
	21003529 - Virgen del Pilar
	Fecha: 26/02/2021

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE
C.E.I.P. Virgen del Pilar

PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN DE ALUMNADO PARA EL CURSO 2021/2022 EN LOS CENTROS PÚBLICOS Y PRIVADOS CONCERTADOS QUE IMPARTEN EL SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL, EDUCACIÓN PRIMARIA, EDUCACIÓN ESPECIAL, EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y BACHILLERATO.

De conformidad con la normativa vigente y en relación al procedimiento de admisión del alumnado para el curso escolar 2021/2022, se informa lo siguiente:

Alumnado adscrito de este Centro

El alumnado que cursa 6º de Educ. Prima. en este Centro, está adscrito al I.E.S. Estuaría, sito en Calle Cortegana, 33.

En el plazo normativamente establecido, el alumnado admitido que promocione, deberá formalizar la matrícula. De no hacerlo perderá el derecho a la plaza escolar reservada.

Información General

Además de la información expuesta en la página web de la Consejería de Educación y Deporte y en la página web del centro educativo www.ceipvirgendelpilar.es de este centro, en horario de ininterrumpido, está a disposición del público la siguiente documentación:

- Decreto 21/2020 de 17 de febrero por el que se regulan los criterios y el procedimiento de admisión del alumnado en los centro docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato.
- Orden de 20 de febrero de 2020, por el que se desarrolla el procedimiento de admisión del alumnado, en los centros docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato.
- Callejero. En caso de discrepancia entre éste y el mapa publicado, se deberá considerar lo que refleje el mapa.

Ref.Doc.: ProAdmAluCen_2011

Cód.Centro: 21003529

Fecha generación: 26/02/2021 18:41:26



VERIFICACIÓN	CD77b8A8pQBHZtvq/wFgSDJLYdAU3n8j	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 1/3
GONZALEZ TELLEZ, RUBEN			26/02/2021 19:02:19
HERNÁNDEZ CAMPUZANO, ENRIQUE Coord. 7F, 1G N° Ref: 0020602			26/02/2021 19:03:10

Plazas vacantes ofertadas

Enseñanza: Segundo Ciclo de Educación Infantil

Curso	Plazas escolares del centro	Reserva para alumnado del centro	Reserva para alumnado adscrito	Vacantes
Tres Años	50	0	0	50
Cuatro Años	50	37	0	13
Cinco Años	50	40	0	10

De las plazas vacantes anteriores, en el curso Tres Años, la Delegación Territorial de la Consejería de Educación y Deporte, conforme a lo establecido en el artículo 32 del Decreto 21/2020, de 17 de febrero, ha reservado 1 plaza para el alumnado que presenta necesidades educativas especiales debidas a diferentes grados y tipos de capacidades personales de orden físico, psíquico, cognitivo o sensorial.

De las plazas vacantes anteriores, en el curso Tres Años, la Delegación Territorial de la Consejería de Educación y Deporte, conforme a lo establecido en el artículo 32 del Decreto 21/2020, de 17 de febrero, ha reservado 3 plazas para el alumnado que precise acciones de carácter compensatorio.

Enseñanza: Educación Primaria

Curso	Plazas escolares del centro	Reserva para alumnado del centro	Reserva para alumnado adscrito	Vacantes
1º de Educ. Prima.	50	49	0	1
2º de Educ. Prima.	50	55	0	0
3º de Educ. Prima.	50	49	0	1
4º de Educ. Prima.	50	51	0	0
5º de Educ. Prima.	75	78	0	0
6º de Educ. Prima.	50	51	0	0

Enseñanza: Educación Especial

Curso	Plazas escolares del centro	Reserva para alumnado del centro	Reserva para alumnado adscrito	Vacantes
1º de Educac. Básica Especial (Educación especial unidad específica)	6	4	0	2

Servicios complementarios

Para el curso escolar 2021/2022 este Centro tiene autorizados en los servicios complementarios los siguientes números de personas usuarias y turnos:



SALIDA	JUNTA DE ANDALUCÍA
	Consejería de Educación y Deporte
	21003529 - Virgen del Pilar
	Fecha: 26/02/2021

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE
C.E.I.P. Virgen del Pilar

Ref.Doc.: ProAdmAluCen_2011

- Actividades extraescolares.
- Aula matinal.
Número máximo de personas usuarias autorizadas: 120
- Comedor escolar.
Número máximo de personas usuarias autorizadas: 228
Número de turnos: 3

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 Decreto 6/2017, de 16 de enero, por el que se regulan los servicios complementarios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares, así como el uso de las instalaciones de los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía fuera de horario estará supeditado a la existencia de una demanda mínima para cada uno de ellos de diez alumnos o alumnas por centro. En el caso del servicio de actividades extraescolares en los centros específicos de educación especial, la demanda mínima será de siete alumnos o alumnas.

En Huelva, a 26 de febrero de 2021

V.ºB.º El Director.

El Secretario.

Fdo.:Hernández Campuzano, Enrique. Fdo.:González Téllez, Rubén.

Cód.Centro: 21003529

Fecha generación: 26/02/2021 18:41:26



Pág.:3 / 3

VERIFICACIÓN	CD77b8A8pQBHZtvq/wFgSDJLYdAU3n8j	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 3/3
GONZALEZ TELLEZ, RUBEN			26/02/2021 19:02:19
HERNÁNDEZ CAMPUZANO, ENRIQUE Coord. 7F, 1G N° Ref: 0020602			26/02/2021 19:03:10